Marine Barrer & San Marine Barrer

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

30405

ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso mimero 313.175, interpuesto por don Mariano Domingo Varona, don Juan Arranz Benito y don Luis Aragón García.

limo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 313.175, seguido a instancia de don Mariano Domingo Varona, don Juan Arranz Benito y don Luis Aragón García, Oficiales de la Administración de Justicia y con destinos respectivos en la Audiencia Territorial de Madrid, Registro Civil Unico de Madrid y Audiencia Nacional, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto sobre actualización de trienios, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 20 de iunio de 1986. cuya parte dispositiva dice ast; 20 de junio de 1986, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Domingo Varona, don Juan Arranz Benito y don Luis Aragón García, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la denegación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, sobre actualización económica de "trienios" a que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho dicho acto administrativo combatido, anulándolo y dejándolo sin efecto, declarando en su lugar el derecho que le asiste a la parte hoy recurrente a que le sean actualizados los trienios que como Auxiliar de Justicia le fueron reconocidos en su día por aquél y cuyos trienios percibe como parte integrante de su haberes, verificandose tal actualización por virtud de lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1978, cuyos beneficios económicos son de aplicación, con un actualización por virtua de la establecido en la Orden de 27 de marzo de 1978, cuyos beneficios económicos son de aplicación, con efectos de tal naturaleza, desde el 1 de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1979, todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de octubre de 1986.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

30406

ORDEN de 11 de noviembre de 1986 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Valencia, con Grandeza de España, a favor de don José María Bernaldo de Quiros y Alvarez de las Asturias Bohorques.

limo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Valencia, con Grandeza de España, a favor de don José Maria Bernaldo de Quiros y Alvarez de las

Asturias Bohorques, por distribución de su padre, don Luis Bernaldo de Quiros Alcalá Galiano.

Madrid, 11 de noviembre de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

30407

ORDEN de 11 de noviembre de 1986 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Santiago de La Laguna, a favor de doña María de la Asunción Bianco Ribera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Santiago de La Laguna, a favor de doña María de la Asunción Blanco Ribera, por cesión de su hermana, doña Concerción Blanco Ribera. doña Concepción Blanco Ribera.

Madrid, 11 de noviembre de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

30408

ORDEN de 11 de noviembre de 1986 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde del Pontón, a favor de doña María Bernaldo de Quiros y Alvarez de las Asturias Bohorques.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercer mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde del Pontón, a favor de doña María Bernaldo de Quiros y Alvarez de las Asturias Bohorques, por distribución de su padre, don Luis Bernaldo de Quiros Alcalá Galiano.

Madrid, 11 de noviembre de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo, Sr. Subsecretario,

30409

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1986, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Wandosell Lloret la sucesión en el título de Marqués de Arneva.

Don José María Wandosell Lloret ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Arneva, vacante por fallecimiento de su padre, don Adolfo Wandosell de Echeverría, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de noviembre de 1986.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sanchez-Pescador.